

RECURSO DE REVISIÓN

RECURRENTE: (...).

SUJETO OBLIGADO: H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE DURANGO.

EXPEDIENTES: RR/036/10 Y
ACUMULADOS RR/039/10,
RR/042/10, RR/045/10, RR/048/10;
RR/051/10, RR/054/10; RR/057/10;
RR/060/10; RR/063/10

COMISIONADO PONENTE: MTRO.
ALEJANDRO GAITÁN MANUEL.

Victoria de Durango, Dgo., a once de agosto de dos mil diez. -----

VISTOS para resolver el Recurso de Revisión **RR/036/10** y sus acumulados **RR/039/10; RR/042/10; RR/045/10; RR/048/10; RR/051/10; RR/054/10; RR/057/10; RR/060/10** y **RR/063/10** respectivamente, interpuestos por la C. (...) en contra del **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO** por conducto de la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN MUNICIPAL** y encontrándose integrado el Pleno de esta Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, y - - -

R E S U L T A N D O

- I. Con fecha veintinueve de marzo de dos mil diez, la hoy recurrente presentó diez solicitudes de acceso a la información ante la Unidad de

Transparencia e Información Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, a través de la página www.municipiodurango.gob.mx, solicitando lo siguiente: - - - - -

1. **SOLICITUD: SAIP-E/124/10. DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS:** **A)** La nómina correspondiente del personal que labora en esa Dependencia; **B)** El padrón vehicular de la Dirección; **C)** Número de obras a desarrollar en el 2010, así como la inversión a realizar en las mismas tanto por el Gobierno Federal como por el Gobierno Estatal y Municipal, de manera desglosada, al igual que las empresas encargadas de realizarlas; **D)** Cual es el presupuesto que se tiene asignado a esta Dependencia para la elaboración de proyectos de obras públicas, cuantos se han elaborado el día de hoy y cuantos se estiman concluir al término de esta administración? **E)** Cuantas obras se están realizando bajo el esquema PIPS, cuáles son sus costos totales, cuál es el estado de avance, fecha estimada de conclusión y copia de la conclusión y de los documentos que acrediten la liquidez financiera de la empresa que les fueron asignados los PISP **F)** Se me informe a cuanto ascendió la inversión total desglosada realizada en la obra denominada las cuchillas. **G)** Se me informe si el ayuntamiento tuvo participación e inversión en la obra denominada Bebeleche, cuál fue su participación y los recursos invertidos en su caso. **H)** Se me informe cuantas obras se han realizado en el Centro Histórico en el programa denominado centro histórico, los propietarios de inmuebles que resultaron beneficiados con este programa, la inversión por parte del gobierno federal, el gobierno estatal, gobierno municipal y en su caso de particulares de forma desglosada. **I)** Se me informe cual es el avance físico del proyecto denominado Agua Futura, la inversión realizada hasta el momento por el estado, la federación y el municipio y la fecha proyectada para conclusión de dicha obra. **J)** El número de Calles que se han pavimentado durante la administración, nombre y colonia donde se ubica dicha calle, así como las que han sido atendidas con bacheo.
2. **SOLICITUD: SAIP-E/127/10. DIRECCIÓN DE TURISMO:** **A)** La nómina correspondiente del personal que labora en esa dependencia. **B)** El padrón y placas de los vehículos oficiales de esa Dependencia. **C)** Número de docentes y personal comisionados a otras actividades. **D)** El número de viajes que se han realizado al extranjero por el personal de la dependencia a su cargo, los destinos, objetivos, los días que duraron dichos viajes y los gastos que se generaron de cada uno y cuáles fueron los resultados obtenidos en dichas giras.

E) El número de viajes que se han realizado a otras entidades federativas por personal de la dependencia a su cargo, los destinos, objetivos, los días que duraron dichos viajes y los gastos que se generaron de cada uno y cuáles fueron los resultados obtenidos de dichas giras.

3. **SOLICITUD: SAIP-E/130/10. CABILDO:** **A)** Nómina correspondiente del personal que labora en esa dependencia. **B)** El padrón y placas de los vehículos oficiales de esa dependencia. **C)** Las funciones que desarrollan dentro de dicha dependencia, así como **D)** Los programas que manejan y el personal involucrado en las mismas. **E)** El presupuesto anual con el que cuentan para realizar cada una de las actividades.
4. **SOLICITUD: SAIP-E/133/10. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER:** **A)** Nómina correspondiente del personal que labora en esa dependencia. **B)** El padrón y placas de los vehículos oficiales de esa dependencia. **C)** Las funciones que se desarrollan dentro de dicha dependencia, así como **D)** Los programas que manejan y el personal involucrado en las mismas. **E)** El presupuesto anual con el que cuentan para realizar cada una de las actividades.
5. **SOLICITUD: SAIP-E/136/10. DIF:** **A)** La nómina correspondiente del personal que labora en esa dependencia. **B)** El padrón y placas de los vehículos oficiales de esa dependencia. **C)** Las funciones que se desarrollan dentro de dicha dependencia, así como **D)** Los programas que manejan y el personal involucrado en las mismas. **E)** El presupuesto anual con el que cuentan para realizar cada una de las actividades.
6. **SOLICITUD: SAIP-E/139/10. DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL:** **A)** La nómina correspondiente del personal que labora en esa dependencia. **B)** El padrón y placas de los vehículos oficiales de esa dependencia. **C)** Las funciones que se desarrollan dentro de dicha dependencia, así como **D)** Los programas que manejan y el personal involucrado en las mismas. **E)** El presupuesto anual con el que cuentan para realizar cada una de las actividades.
7. **SOLICITUD: SAIP-E/142/10. AGUAS DEL MUNICIPIO:** **A)** La nómina correspondiente del personal que labora en esa dependencia. **B)** El padrón y placas de los vehículos oficiales de esa dependencia. **C)** Las funciones que se desarrollan dentro de dicha dependencia, así como **D)** Los programas que

manejan y el personal involucrado en las mismas. **E)** El presupuesto anual con el que cuentan para realizar cada una de las actividades.

8. **SOLICITUD: SAIP-E/145/10. COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL:** **A)** La nómina correspondiente del personal que labora en esa dependencia. **B)** El padrón y placas de los vehículos oficiales de esa dependencia. **C)** Las funciones que se desarrollan dentro de dicha dependencia, así como **D)** Los programas que manejan y el personal involucrado en las mismas. **E)** El presupuesto anual con el que cuentan para realizar cada una de las actividades.
9. **SOLICITUD: SAIP-E/148/10. DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE:** **A)** La nómina correspondiente del personal que labora en esa dependencia. **B)** El padrón y placas de los vehículos oficiales de esa dependencia. **C)** Las funciones que se desarrollan dentro de dicha dependencia, así como **D)** Los programas que manejan y el personal involucrado en las mismas. **E)** El presupuesto anual con el que cuentan para realizar cada una de las actividades.
10. **SOLICITUD: SAIP-E/151/10. DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN:** **A)** La nómina correspondiente del personal que labora en esa dependencia. **B)** El padrón y placas de los vehículos oficiales de esa dependencia. **C)** Las funciones que se desarrollan dentro de dicha dependencia, así como **D)** Los programas que manejan y el personal involucrado en las mismas. **E)** El presupuesto anual con el que cuentan para realizar cada una de las actividades.

II. El catorce y quince de abril del año en curso, el Coordinador de la Unidad de Transparencia e Información Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Dgo., notificó las solicitudes de información a través de correo electrónico en los términos siguientes: -----

1. **SOLICITUD: SAIP-E/124/10. DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS:** "Me permito informarle lo siguiente: **A)** La nómina correspondiente al personal que labora en esa dependencia, se proporciona información general de percepciones nominales mensuales, ya que los datos personales están protegidos de acuerdo a lo que marcan los artículos 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a

la Información Pública del Estado de Durango; B) El padrón vehicular de la dirección, se anexa el padrón vehicular consistente en 15 hojas; C) Número de obras a desarrollar en el 2010, así como la inversión a realizar en las mismas tanto por el Gobierno Federal como por el Gobierno Estatal y Municipal, de manera desglosada, al igual que las empresas encargadas de realizarlas, el programa de obra 2010 que establece las obras a ejecutar así como la inversión de cada una de ellas está en proceso de integración por lo que esta información se puede proporcionar una vez que se haya aprobado el citado documento, ante el copladem. D) Cual es el presupuesto que tiene asignado esta dependencia para elaboración de proyectos de obras públicas, cuantos se han elaborado el día de hoy y cuantos se estima concluir al término de esta administración; el Programa de Obra 2010 contempla también los recursos destinados a la elaboración de proyectos. Este documento está en proceso de integrarse, por lo que esta información se puede proporcionar una vez que se haya aprobado el citado documento, ante el copladem. E) Cuantas obras se están realizando bajo el esquema de PIPS, cuáles son sus costo totales, cuál es el estado de avance, fecha estimada de conclusión y copia de la conclusión y copia de los documentos que acrediten la liquidez financiera de la empresa que les fueron asignados los PIPS, el esquema de PIPS es un Programa del Gobierno del Estado que se ejecuta a través de la Secretaría de Obras Públicas, por lo que la solicitud de esta información deberá turnarse a la citada Dependencia. F) Se me informe a cuanto ascendió la inversión total desglosada realizada en la obra denominada las Cuchillas, esta es una Obra que se ejecutó por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Obras Públicas, por lo que esta solicitud deberá turnarse a la citada dependencia. G) Se me informe si el Ayuntamiento tuvo participación e inversión en la obra denominada Bebeleche, cuál fue su participación y los recursos invertidos en su caso, el Gobierno Municipal no tuvo participación, ni en la inversión ni en ejecución de la obra denominada Bebeleche. H) Se me informe cuantas obras se han realizado en el Centro Histórico en el programa denominado centro histórico, los propietarios de inmuebles que resultaron beneficiados con este programa, la inversión por parte del gobierno federal, el gobierno estatal, gobierno municipal y en su caso de particulares de forma desglosada, el Programa de Centro Histórico es un programa de imagen urbana que ejecuta el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Obras Públicas, por lo que la información deberá solicitarse en la citada dependencia. I) Se me informe cual es el avance físico del proyecto denominado Agua Futura, la inversión realizada hasta el momento por el estado, la federación y el municipio y la

fecha proyectada para conclusión de dicha obra, las obras y proyectos a desarrollar en el año 2010 se definirán mediante acuerdos con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, estos acuerdos a la fecha no se han firmado. J) El número de calles que se han pavimentado durante la administración, nombre y colonias donde se ubica dicha calle, así como las que han sido atendidas con bacheo, el avance físico es de un 12%, con una inversión de 197.7 millones de pesos. La fecha para la conclusión no se tiene definida”.

2. **SOLICITUD: SAIP-E/127/10. DIRECCIÓN DE TURISMO:** “Me permite informarle lo siguiente: **A) La nómina correspondiente al personal que labora en esa dependencia**, se proporciona información general de percepciones nominales mensuales, ya que los datos personales están protegidos de acuerdo a lo que marcan los artículos 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Durango; **B) El padrón vehicular de la dirección**, se anexa el padrón vehicular consistente en 15 fojas; **C) Número de docentes y personal a otras actividades**, Profr. (...), quién tiene contrato de agosto de 2009 al mes de abril de 2010 y la Mtra. (...), (...), con contrato de 11 de enero al 11 de febrero de 2010, el cual se renovará el 15 de feb. Al 15 de abril de 2010, los cuales imparten cursos de elaboración de hechura de joyería de plata en los Talleres de la Casa de Plata, perteneciente a esta dependencia. **D) El número de viajes que se han realizado al extranjero, los días que duraron dichos viajes y los gastos que se generaron de cada uno y cuáles fueron los resultados obtenidos de dichas giras. E) El número de viajes que se han realizado a otras entidades Federativas por personal de la dependencia a su cargo, los destinos, objetivos, los días que duraron dichos viajes y los gastos que se generaron de cada uno y cuáles fueron los resultados obtenidos de dichas giras”.**

El sujeto obligado le proporcionó a la solicitante, una tabla que contiene cinco columnas y nueve filas; la primera columna denominada **fecha**, la segunda **destino**, la tercera **personal que viajó**, la cuarta **gasto** y la quinta **motivos y resultados**. ---

3. **SOLICITUD: SAIP-E/130/10. CABILDO:** “Me permite informarle lo siguiente: **A) La nómina correspondiente al personal que labora en esa dependencia**, se proporciona información general de percepciones nominales mensuales, ya que los datos personales están protegidos de acuerdo a lo que marcan los artículos 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; **B)**

El padrón vehicular de la dirección, se anexa el padrón vehicular consistente en 15 fojas; C) Las funciones que se desarrollan dentro de dicha dependencia, las funciones de los organismos y dependencias que integran el Gobierno Municipal de Durango, las podrá encontrar en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, el cual se anexa como archivo adjunto a la presente. E) El presupuesto anual con el que cuentan para realizar cada una de las actividades, para conocer el presupuesto destinado a cada dependencia del (sic) puede consultar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Durango para el año fiscal 2010".

4. **SOLICITUD: SAIP-E/133/10. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER:** "Me permito informarle lo siguiente: A) La nómina correspondiente al personal que labora en esa dependencia, se proporciona información general de percepciones nominales mensuales, ya que los datos personales están protegidos de acuerdo a lo que marcan los artículos 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; B) El padrón vehicular de la dirección, se anexa el padrón vehicular consistente en 15 fojas; C) Las funciones que se desarrollan dentro de dicha dependencia, se anexa al presente manual de Organización donde encontrara las funciones específicas dentro del instituto. D) Los programas que manejan y el personal involucrado en las mismas, al igual que en el inciso anterior y debido a lo extenso de la información, se adjunta el Plan Anual de Trabajo para la consulta de los programas del instituto. E) El presupuesto anual con el que cuentan para realizar cada una de las actividades, se tiene asignado para actividades del Instituto Municipal de la Mujer \$138,000. 00/100 y para tres programas \$300, 000.00/100."

5. **SOLICITUD: SAIP-E/136/10. DIF:**

El sujeto obligado en la solicitud identificada con las siglas **SAIP-E/136** proporcionó a la solicitante, una tabla que contiene seis columnas: la primera columna denominada número, la segunda cargo, la tercera sueldo, la cuarta otras percepciones, la quinta deducciones y la sexta neto a recibir; asimismo proporcionó, una tabla denominada, padrón vehicular de la dirección, la cual consta de seis columnas, la primera se denomina número, la segunda vehículo, la tercera marca, la cuarta modelo, la quinta placas y la sexta número de patrimonio; y por último, el

sujeto obligado anexó el programa que realiza el DIF Municipal así como el presupuesto con el que se cuenta para realizar cada una de las actividades. - - - - -

6. **SOLICITUD: SAIP-E/139/10. DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL:** "Me permito informarle lo siguiente: **A) La nómina correspondiente al personal que labora en esa dependencia**, se proporciona información general de percepciones nominales mensuales, ya que los datos personales están protegidos de acuerdo a lo que marcan los artículos 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; **B) El padrón vehicular de la dirección**, se anexa el padrón vehicular consistente en 15 fojas; **C) Las funciones que se desarrollan dentro de dicha dependencia**, de acuerdo al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, en el Titulo Segundo, Capítulo XI, Artículo 38 y 39 se describen las funciones que se desarrollan en la Dirección Municipal de Comunicación Social. La información se encuentra en la Gaceta Municipal Tomo XV, del 11 de Abril de 2008, No.194, páginas 2, 32 y 33, o en su defecto en la página de internet en la pestaña de transparencia. **D) Los programas que manejan y el personal involucrado en las mismas**, la Dirección Municipal de Comunicación Social no cuenta con programas, por ende no se encuentra información de lo mismo, **E) El presupuesto anual con el que cuentan para realizar cada una de las actividades**, en la Gaceta Municipal Tomo XXVIII del 11 de diciembre de 2009, No. 223, en la cual se publica el Resolutivo No. 2457 correspondiente a la aprobación del Presupuesto de egresos del Ayuntamiento de Durango para el Ejercicio Fiscal 2010, en las páginas 62 y 63. Que se encuentra en página de internet".
7. **SOLICITUD: SAIP-E/142/10. AGUAS DEL MUNICIPIO:** 'Me permito informarle lo siguiente **A) La nómina correspondiente al personal que labora en esa dependencia**, se proporciona información general de percepciones nominales mensuales, ya que los datos personales están protegidos de acuerdo a lo que marcan los artículos 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango. **B) El padrón vehicular de la dirección**, (Se anexó el padrón vehicular en el que se indica: Marca, Modelo, Tipo y Placas) **c) Las funciones que se desarrollan dentro de dicha dependencia**; dentro de la página de internet de Aguas del Municipio de Durango www.amd.gob.mx podrá encontrar toda la información acerca del organismo. **D) Los programas que manejan y el personal involucrado en la misma**, ADM cuenta con los siguientes servicios: Cambio al Padrón de Usuario, Convenios, Constancias, Ordenes de Trabajo,

Propuesta de Pagos Diversos, INSEN; Aclaraciones, Contratación de Servicio, Bajas Temporales o Definitivas, Reporte de Agua y Drenaje, Factibilidades y Tarifas. **E) El presupuesto anual con el que cuenta para realizar cada una de las actividades**, puede consultar la página de internet AMD, donde podrá encontrar todos los datos e información financiera, dentro del apartado de transparencia, incluyendo estados financieros, estado e ingresos y egresos entre otros”

8. **SOLICITUD: SAIP-E/145/10. COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL:** “Me permito informarle lo siguiente **A) La nómina correspondiente del personal que labora en esa dependencia**, se proporciona información general de percepciones nominales mensuales, ya que los datos personales están protegidos de acuerdo a lo que marcan los artículos 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; **B) El padrón vehicular de la dirección**, se anexa el padrón vehicular consistente en 15 hojas; **C) Las funciones que se desarrollan dentro de dicha dependencia**, las funciones que realiza el COPLADEM y los programas que maneja están descritos en el Titulo Tercero. De la Planeación del Desarrollo. Capítulo Único del Bando Municipal de Policía y Gobierno de Durango; Titulo Cuarto, Capítulo II Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, y Titulo Quinto de la Planeación del Desarrollo Municipal, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango; artículo 34 de la Ley de Planeación del Estado de Durango y el 45 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables. **D) Los programas que manejan y el personal involucrado en las mismas**, los programas y proyectos que realiza COPLADEM están contenidos en el Programa Anual de Trabajo 2010, aprobado por el H. Ayuntamiento y la Asamblea General del COPLADEM; **E) El presupuesto anual con el que cuentan para realizar cada una de las actividades**, el presupuesto de Egresos 2010 aprobado por el H. Ayuntamiento para la operación de la Oficina de Coordinación y la realización de los programas y proyectos, es de dos millones 840 mil 752 pesos”.
9. **SOLICITUD: SAIP-E/148/10. DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE:** “Me permito informarle lo siguiente **A) La nómina correspondiente del personal que labora en esa dependencia**, se proporciona información general de percepciones nominales mensuales, ya que los datos personales están protegidos de acuerdo a lo que marcan los artículos 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; **B)**

El padrón vehicular de la dirección, se anexa el padrón vehicular consistente en 15 hojas; **C) Las funciones que se desarrollan dentro de dicha dependencia**, las funciones que desarrolla la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente son: REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO CAPÍTULO VII DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE, ARTÍCULO 30.- . . .” **D) Los programas que manejan y el personal involucrado en las mismas**, los programas que maneja la Dirección de Salud Pública y Medio Ambiente y el personal involucrado en las mismas son los siguientes: 1. Control y disminución de la Rabia y el Crecimiento Animal. Número de Registro del Programa 1088126, participan 5 personas, 2.- Un Durango Seguro y sin Adicciones. Número de Registro del Programa 1088129, participan 6 personas, 3.- Coordinación de Sistema Municipal de Salud y Promoción para la Salud, registro del programa 1088031, participan tres personas, 4.- Alimentación y Nutrición en Zonas de Atención Prioritaria, número de registro del programa 1088027, participan 12 personas, 5.- Operativos nocturnos y verificación de establecimientos, registro del programa 1088028, participan 2 personas, 6.- Síndrome metabólico infantil y prevención de accidentes. Registro del programa 1088035, participan 5 personas. Cabe hacer mención que los programas antes mencionados son propuestos para este año, pero hasta la fecha no se ha liberado el recurso para su operación. **E) El presupuesto anual con el que cuentan para realizar cada una de las actividades**, sin ser motivo para la indagatoria, el recurso autorizado en el periódico oficial es de \$44,623,840 pesos, para el ejercicio fiscal 2010 de toda la Dirección Municipal de Salud y Medio Ambiente”.

10. **SOLICITUD: SAIP-E/151/10. DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN:** “Me permito informarle lo siguiente **A) La nómina correspondiente del personal que labora en esa dependencia**, se proporciona información general de percepciones nominales mensuales, ya que los datos personales están protegidos de acuerdo a lo que marcan los artículos 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; **B) El padrón vehicular de la dirección**, se anexa el padrón vehicular consistente en 15 hojas; **C) Las funciones que se desarrollan dentro de dicha dependencia**, generar servicios de calidad para promover programas enfocados a los valores y equipamiento a escuelas; **D) Los programas que manejan y el personal involucrado en las mismas**, Unidos en los valores, excelencia magisterial, tu esfuerzo merece un diez, aprende en Cabildo, Durango, unidos en nuestra historia, Becas Académicas, Durango, Municipio de Lectores, Escuelas

de calidad, Rehabilitación de espacios educativos, Unidos por tu seguridad, bardas perimetrales, Tripartita de dotación de mobiliario, Canchas de usos múltiples. **E) El presupuesto anual con el que cuentan para realizar cada una de las actividades**, se anexa a la presente el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de Durango; cabe hacer mención que el presupuesto a fondo V (sic) aún no se tiene autorizado por lo que dicha información no se (sic) puede ser presentada”.

III. Con fecha veintisiete de abril de dos mil diez, la solicitante inconforme con las anteriores determinaciones, interpuso de manera directa ante esta Comisión, diez Recurso de Revisión en los cuales expresó de manera textual en cada uno de ellos lo siguiente: - - - - -

1. **SOLICITUD: SAIP-E/124/10. DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS:** *Con fecha catorce de abril del año en curso, mediante correo electrónico, se me notifica la respuesta por parte del Coordinador de la Unidad de Transparencia e Información Municipal, proporcionándome los siguientes documentos en archivo adjunto:*

- 1.- Padrón Vehicular,
- 2.- Tabulador,
- 3.- Programa anual de trabajo,
- 4.- Gaceta Municipal,
- 5.- Bando de Policía y Gobierno de Durango;
- 6.- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango;
- 7.- Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango.

Sin embargo, el Titular de la Unidad de Enlace del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, no me proporciono –

- A) *La nómina correspondiente del personal que labora en esa dependencia: La respuesta se generalizó con el archivo adjunto “tabulador”, y fue utilizada para todas las dependencias, no se me proporcionó la nómina de la Dirección de Obras Pública, y no se dio ningún nombre y puesto en específico.*
- B) *El padrón vehicular de la Dirección de Obras Públicas: Se me proporciono el archivo adjunto “padrón vehicular: pero al igual que el anterior archivo se generalizó y se utilizada (sic) para todas las dependencias, no se me proporcionó el*

padrón vehicular de la Dirección de Obras Públicas en específico.

- C) *El Número de calles que se han pavimentado durante la administración el nombre de la Colonia donde se ubica dicha calle, así como las que han sido atendidas de bacheo: Se me dio a conocer sólo el porcentaje, pero no el número de calles, ni el nombre, ni la colonia, ni las que se atendieron de bacheo.*

Por lo tanto, solicito al Pleno de la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información, ordene al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango por conducto de su Unidad de Enlace, la entrega de la documentación faltante.

2. **SOLICITUD: SAIP-E/127/10. DIRECCIÓN DE TURISMO:** *Con fecha quince de abril del año en curso, mediante correo electrónico, se me notifica la respuesta por parte del Coordinador de la Unidad de Transparencia e Información Municipal, proporcionándome los siguientes documentos en archivo adjunto:*

- 1.- *Padrón Vehicular,*
- 2.- *Tabulador,*
- 3.- *Programa anual de trabajo,*
- 4.- *Gaceta Municipal,*
- 5.- *Bando de Policía y Gobierno de Durango;*
- 6.- *Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango;*
- 7.- *Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango.*

*Sin embargo, el Titular de la Unidad de Enlace del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, **no me proporciono** –*

- A) *La nómina correspondiente del personal que labora en esa dependencia: La respuesta se generalizó con el archivo adjunto “tabulador”, y fue utilizada para todas las dependencias, no se me proporcionó la nómina de la Dirección de Turismo Municipal, y no se dio ningún nombre y puesto en específico.*
- B) *El padrón y placas de los vehículos oficiales de esta Dependencia: Se me proporcionó el archivo adjunto “padrón vehicular: pero al igual que el anterior archivo se generalizó y se utilizada (sic) para todas las dependencias, no se me proporcionó el padrón vehicular de la Dirección de Turismo Municipal en específico.*

- C) *El número de viajes que se han realizado al extranjero:*
No se me respondió nada.

Por lo tanto, solicito al Pleno de la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información, ordene al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango por conducto de su Unidad de Enlace, la entrega de la documentación faltante.

3. **SOLICITUD: SAIP-E/130/10. CABILDO:** *Con fecha catorce de abril del año en curso, mediante correo electrónico, se me notifica la respuesta por parte del Coordinador de la Unidad de Transparencia e Información Municipal, proporcionándome los siguientes documentos en archivo adjunto:*

- 1.- Padrón Vehicular,
- 2.- Tabulador,
- 3.- Programa anual de trabajo,
- 4.- Gaceta Municipal,
- 5.- Bando de Policía y Gobierno de Durango;
- 6.- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango;
- 7.- Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango.

*Sin embargo, el Titular de la Unidad de Enlace del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, **no me proporciono** –*

- A) *La nómina correspondiente del personal que labora en esa dependencia: La respuesta se generalizó con el archivo adjunto “tabulador”, y fue utilizada para todas las dependencias, no se me proporcionó la nómina del Cabildo, y no se dio ningún nombre y puesto en específico.*
- B) *El padrón vehicular del Cabildo: Se me proporcionó el archivo adjunto “padrón vehicular: pero al igual que el anterior archivo se generalizó y se (sic) utilizada para todas las dependencias, no se me proporcionó el padrón vehicular del Cabildo en específico.*

Por lo tanto, solicito al Pleno de la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información, ordene al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango por conducto de su Unidad de Enlace, la entrega de la documentación faltante.

4. **SOLICITUD: SAIP-E/133/10. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER:** *Con fecha catorce de abril del año en curso, mediante correo electrónico, se me notifica la respuesta por parte del Coordinador de la Unidad de Transparencia e Información*

Municipal, proporcionándome los siguientes documentos en archivo adjunto:

- 1.- *Padrón Vehicular,*
- 2.- *Tabulador,*
- 3.- *Programa anual de trabajo,*
- 4.- *Gaceta Municipal,*
- 5.- *Bando de Policía y Gobierno de Durango;*
- 6.- *Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango;*
- 7.- *Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango.*

*Sin embargo, el Titular de la Unidad de Enlace del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, **no me proporciono** –*

- A) *La nómina correspondiente del personal que labora en esa dependencia: La respuesta se generalizó con el archivo adjunto “tabulador”, y fue utilizada para todas las dependencias, no se me proporcionó la nómina del Instituto Municipal de la Mujer, y no se dio ningún nombre y puesto en específico.*
- B) *El padrón vehicular del Instituto de la Mujer: Se me proporciono el archivo adjunto “padrón vehicular: pero al igual que el anterior archivo se generalizó y se utilizada (sic) para todas las dependencias, no se me proporcionó el padrón vehicular del Instituto Municipal de la Mujer en específico.*

Por lo tanto, solicito al Pleno de la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información, ordene al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango por conducto de su Unidad de Enlace, la entrega de la documentación faltante.

5. **SOLICITUD: SAIP-E/136/10. DIF:** *Con fecha catorce de abril del año en curso, mediante correo electrónico, se me notifica la respuesta por parte del Coordinador de la Unidad de Transparencia e Información Municipal, proporcionándome los siguientes documentos en archivo adjunto:*

- 1.- *Padrón Vehicular,*
- 2.- *Tabulador,*
- 3.- *Programa anual de trabajo,*
- 4.- *Gaceta Municipal,*
- 5.- *Bando de Policía y Gobierno de Durango;*
- 6.- *Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango;*
- 7.- *Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango.*

*Sin embargo, el Titular de la Unidad de Enlace del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, **no me proporciono** –*

- A) *La nómina correspondiente del personal que labora en esa dependencia: La respuesta se generalizó con los datos recibidos solo dan puestos como Director, Directores, secretaria técnica y jefe de departamento 1,2,3 y no se dio ningún nombre y puesto en específico.*

Por lo tanto, solicito al Pleno de la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información, ordene al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango por conducto de su Unidad de Enlace, la entrega de la documentación faltante.

6. **SOLICITUD: SAIP-E/139/10. DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL:** *Con fecha catorce de abril del año en curso, mediante correo electrónico, se me notifica la respuesta por parte del Coordinador de la Unidad de Transparencia e Información Municipal, proporcionándome los siguientes documentos en archivo adjunto:*

- 1.- *Padrón Vehicular,*
- 2.- *Tabulador,*
- 3.- *Programa anual de trabajo,*
- 4.- *Gaceta Municipal,*
- 5.- *Bando de Policía y Gobierno de Durango;*
- 6.- *Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango;*
- 7.- *Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango.*

*Sin embargo, el Titular de la Unidad de Enlace del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, **no me proporciono** –*

- A) *La nómina correspondiente del personal que labora en esa dependencia: La respuesta se generalizó con el archivo adjunto “tabulador”, y fue utilizada para todas las dependencias, no se me proporcionó la nómina de Dirección Municipal de Comunicación Social, y no se dio ningún nombre y puesto en específico.*
- B) *El padrón y placas de los vehículos oficiales de la Dirección Municipal de Comunicación Social: Se me proporcionó el archivo adjunto “padrón vehicular: pero al igual que el anterior archivo se generalizó y se (sic) utilizada para todas las dependencias, no se me proporcionó el padrón vehicular de la Dirección Municipal de Comunicación Social en específico.*

Por lo tanto, solicito al Pleno de la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información, ordene al H.

Ayuntamiento del Municipio de Durango por conducto de su Unidad de Enlace, la entrega de la documentación faltante.

7. **SOLICITUD: SAIP-E/142/10. AGUAS DEL MUNICIPIO:** Con fecha catorce de abril del año en curso, mediante correo electrónico, se me notifica la respuesta por parte del Coordinador de la Unidad de Transparencia e Información Municipal, proporcionándome los siguientes documentos en archivo adjunto:

- 1.- Padrón Vehicular,
- 2.- Tabulador,
- 3.- Programa anual de trabajo,
- 4.- Gaceta Municipal,
- 5.- Bando de Policía y Gobierno de Durango;
- 6.- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango;
- 7.- Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango.

*Sin embargo, el Titular de la Unidad de Enlace del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, **no me proporciono** –*

- A) *La nómina correspondiente del personal que labora en esa dependencia: La respuesta se generalizó y solo san (sic) puestos sin nombre.*
- B) *De los programas que manejan y el personal involucrado en las mismas: Me informaron de los programas, pero del personal involucrado no hay información.*

Por lo tanto, solicito al Pleno de la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información, ordene al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango por conducto de su Unidad de Enlace, la entrega de la documentación faltante.

8. **SOLICITUD: SAIP-E/145/10. COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL:** Con fecha quince de abril del año en curso, mediante correo electrónico, se me notifica la respuesta por parte del Coordinador de la Unidad de Transparencia e Información Municipal, proporcionándome los siguientes documentos en archivo adjunto:

- 1.- Padrón Vehicular,
- 2.- Tabulador,
- 3.- Programa anual de trabajo,
- 4.- Gaceta Municipal,
- 5.- Bando de Policía y Gobierno de Durango;

6.- *Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango;*

7.- *Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango.*

Sin embargo, el Titular de la Unidad de Enlace del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, no me proporciono –

- A) *La nómina correspondiente del personal que labora en esa dependencia: La respuesta se generalizó con el archivo adjunto “tabulador”, y fue utilizada para todas las dependencias, no se me proporcionó la nómina de Comité de Planeación y Desarrollo Municipal, y no se dio ningún nombre y puesto en específico.*
- B) *El padrón y placas de los vehículos oficiales de Comité de Planeación y Desarrollo Municipal: Se me proporcionó el archivo adjunto “padrón vehicular: pero al igual que el anterior archivo se generalizó y se (sic) utilizada) para todas las dependencias, no se me proporcionó el padrón vehicular de Comité de Planeación y Desarrollo Municipal / en específico.*

Por lo tanto, solicito al Pleno de la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información, ordene al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango por conducto de su Unidad de Enlace, la entrega de la documentación faltante.

9. **SOLICITUD: SAIP-E/148/10. DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE:** *Con fecha quince de abril del año en curso, mediante correo electrónico, se me notifica la respuesta por parte del Coordinador de la Unidad de Transparencia e Información Municipal, proporcionándome los siguientes documentos en archivo adjunto:*

- 1.- *Padrón Vehicular,*
- 2.- *Tabulador,*
- 3.- *Programa anual de trabajo,*
- 4.- *Gaceta Municipal,*
- 5.- *Bando de Policía y Gobierno de Durango;*
- 6.- *Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango;*
- 7.- *Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango.*

Sin embargo, el Titular de la Unidad de Enlace del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, no me proporciono –

- A) *La nómina correspondiente del personal que labora en esa dependencia: La respuesta se generalizó con el archivo adjunto “tabulador”, y fue utilizada para todas las*

dependencias, no se me proporcionó la nómina de Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, y no se dio ningún nombre y puesto en específico.

- B) *El padrón y placas de los vehículos oficiales de Dirección Municipal de Salud Pública: Se me proporcionó el archivo adjunto “padrón vehicular: pero al igual que el anterior archivo se generalizó y se utilizada (sic) para todas las dependencias, no se me proporcionó el padrón vehicular de Dirección Municipal de Salud Pública y medio ambiente.*

Por lo tanto, solicito al Pleno de la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información, ordene al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango por conducto de su Unidad de Enlace, la entrega de la documentación faltante.

10. **SOLICITUD: SAIP-E/151/10. DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN:** *Con fecha quince de abril del año en curso, mediante correo electrónico, se me notifica la respuesta por parte del Coordinador de la Unidad de Transparencia e Información Municipal, proporcionándome los siguientes documentos en archivo adjunto:*

- 1.- *Padrón Vehicular,*
- 2.- *Tabulador,*
- 3.- *Programa anual de trabajo,*
- 4.- *Gaceta Municipal,*
- 5.- *Bando de Policía y Gobierno de Durango;*
- 6.- *Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango;*
- 7.- *Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango.*

*Sin embargo, el Titular de la Unidad de Enlace del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, **no me proporciono** –*

- A) *La nómina correspondiente del personal que labora en esa dependencia: La respuesta se generalizó con el archivo adjunto “tabulador”, y fue utilizada para todas las dependencias, no se me proporcionó la nómina de Dirección Municipal de Educación, y no se dio ningún nombre y puesto en específico.*
- B) *El padrón y placas de los vehículos oficiales de Dirección Municipal de Educación: Se me proporcionó el archivo adjunto “padrón vehicular: pero al igual que el anterior archivo se generalizó y se utilizada (sic) para todas las dependencias, no se me proporcionó el padrón vehicular de Dirección Municipal de Educación.*

C) *Los programas que manejan y el personal involucrado en las mismas: Me dan los programas mas no me dan el personal involucrado.*

Por lo tanto, solicito al Pleno de la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información, ordene al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango por conducto de su Unidad de Enlace, la entrega de la documentación faltante.

- IV.** Por acuerdo de fecha siete de mayo del año en curso, emitido por el Mtro. Alejandro Gaitán Manuel Comisionado Presidente de esta Comisión y en presencia de la Secretaría Ejecutiva en funciones de Secretaría Técnica, asignó los números de expedientes **RR/036/09** (Solicitud: SAIP-E/124/10. Dirección Municipal de Obras Públicas); **RR/039/10** (Solicitud: SAIP-E/127/10. Dirección de Turismo); **RR/042/10** (Solicitud: SAIP-E/130/10. Cabildo); **RR/045/10** (Solicitud: SAIP-E/133/10. Instituto Municipal de la Mujer); **RR/048/10** (Solicitud: SAIP-E/136/10. DIF Municipal); **RR/051/10** (Solicitud: SAIP-E/139/10. Dirección Municipal de Comunicación Social); **RR/054/10** (Solicitud: SAIP-E/142/10. Aguas del Municipio); **RR/057/10** (Solicitud: SAIP-E/145/10. Comité de Planeación y Desarrollo Municipal); **RR/060/10** (Solicitud: SAIP-E/148/10. Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente) y **RR/063/10** (Solicitud: SAIP-E/151/10. Dirección Municipal de Educación) a los Recursos de Revisión y para los efectos del artículo 80, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, los asuntos fueron turnados y les correspondió su conocimiento como Comisionado Ponente a él mismo.
- V.** Mediante proveído de fecha once de mayo de dos mil diez y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5º, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango relativo a la disminución de las formalidades que deben tener los

procedimientos para acceder a la información las cuales deben ser mínimas, el Comisionado Ponente decretó la acumulación de los Recursos de Revisión para que sean resueltos de manera conjunta, en vista de que los mismos, son promovidos por la misma solicitante y en contra del mismo sujeto obligado directo. - - - - -

Asimismo, de conformidad a lo establecido por el artículo 80, fracción II de la Ley en cita, el Comisionado Ponente admitió los recursos de revisión para su debido trámite. - - - - -

- VI. Con fecha veinticuatro de mayo del año en curso y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, se notificó al Coordinador de la Unidad Técnica de la Información Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Dgo., mediante el oficio identificado con las siglas **CETAIP/363/10**, la admisión de los recursos de revisión interpuestos en su contra, otorgándole un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, para que ofreciera contestación a los recursos de Revisión y aportara las pruebas que considere pertinentes. - - - - -
- VII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80, fracción IV de la Ley en cita, con fecha treinta y uno de mayo de dos mil diez, se recibió de manera directa ante esta Comisión, el oficio número **UTIM/161/10** mediante el cual el sujeto obligado directo por conducto del Coordinador de la Unidad de Transparencia e Información Municipal, da contestación a los recursos de revisión que nos ocupa, quien manifestó de manera textual lo siguiente: - -

“ . . . A través de este ocreso, notifico a Usted que las solicitudes de información SAIP-E/124/10, SAIP-E/127/10, SAIP-E/130/10, SAIP-E/133/10, SAIP-E/136/10, SAIP-E/139/10, SAIP-E/142/10, SAIP-E/145/10, SAIP-E/148/10 y SAIP-E/151/10, fueron respondidas con fundamento en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; en relación a los recursos de revisión derivados de las citadas solicitudes e interpuestos en la CETAIP por la recurrente (...); le informo que las respuestas que se otorgaron en su oportunidad fueron acordes a lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto de la Ley en comento; de esta manera se da cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80, fracción III y 90 de la misma Ley.

...”

- VIII.** El sujeto obligado directo en su oficio de contestación a los Recursos de Revisión que nos ocupan, anexó los acuses de notificación vía electrónica de las respuestas otorgadas a las solicitudes de acceso a la información requerida por la hoy recurrente, así como el oficio número **2253.05/2010** de fecha veintiséis de mayo del año en curso, signado por la Directora Municipal de Administración y Finanzas del Municipio de esta Ciudad, quien expresa de manera textual lo siguiente: - - - - -

“En relación al oficio con número de folio UTIM/134-10 recibido en esta Dirección Municipal de Administración y Finanzas el día 25 de Mayo de los corrientes, mediante el cual se notifica la existencia de diez recursos de revisión interpuestos ante la CETAIP por la C. (...) identificados como RR/036/10, RR/039/10, RR/042/10, RR/045/10, RR/048/10, RR/051/10, RR/054/10, RR/057/10, RR/060/10 y RR/063/10, me permite comentar a Usted, que la información requerida se encuentra publicada en el portal de transparencia del Municipio de Durango, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.municipiodurango.gob.mx/transparencia>. La información contenida es tal y como la tenemos en nuestros registros.

- IX.** Con fecha dos de junio de dos mil diez y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, se dio vista a la recurrente mediante correo electrónico, lo manifestado por el sujeto obligado directo

en relación a la contestación a los recursos de revisión, para que en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, presentara pruebas y alegara lo que a su derecho conviniera. –

- X.** Con fecha nueve de junio del año en curso y en base al resultando anterior, se recibió de manera directa ante esta Comisión, el escrito de alegatos presentado por la hoy recurrente, en los mismos términos efectuados en sus recursos de revisión en estudio. - - - - -
- XI.** Por auto de fecha nueve de agosto del año en curso, el Comisionado ponente tuvo por cumplimentado el requerimiento hecho a la recurrente, por lo que estimó que el expediente en que se actúa, quedó debidamente sustanciado y con fundamento en el artículo 80, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, declaró cerrada la instrucción y en consecuencia, ordenó emitir la resolución con los elementos que obran en autos. - - - - -

Una vez expuesto lo anterior, el Pleno de esta Comisión emite los siguientes: - - - - -

C O N S I D E R A N D O S

P R I M E R O.- Este Pleno de la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, es competente para conocer y resolver los Recursos de Revisión, conforme a lo dispuesto por los artículos 6º párrafo segundo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º párrafo cuarto, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1º, 10, fracción V, 63, 64 párrafo primero, 67 fracciones I y

IV, 74, 75, 78, 80, 81, 82 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango. - - - - -

S E G U N D O.- De conformidad con el artículo 10 en su apartado A fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, distingue como sujetos obligados directos a proporcionar información, a los Ayuntamientos de los Municipios o Consejos Municipales y todas las dependencias y entidades de la Administración Pública centralizada y paramunicipal y en el caso que nos ocupa lo es, el **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DGO.**, receptor de las solicitudes de información pública presentada por la hoy recurrente. - - - - -

T E R C E R O.- Por dispositivo legal, el Recurso de Revisión es procedente, contra actos y resoluciones dictadas por los sujetos obligados en relación a las solicitudes de acceso a la información tal como acontece en el presente caso, al impugnar la recurrente los oficios identificados con las siglas **SAIP-E/124/10, SAIP-E/127/10, SAIP-E/130/10, SAIP-E/133/10, SAIP-E/136/10, SAIP-E/139/10, SAIP-E/142/10, SAIP-E/145/10, SAIP-E/148/10 y SAIP-E/151/10** respectivamente, actos emitidos por el Coordinador de la Unidad de Transparencia e Información Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango. - - - - -

C U A R T O.- Una vez precisado lo anterior, la litis en el presente asunto se circumscribe a determinar, si las respuestas otorgadas por el sujeto obligado directo, fueron emitidas conforme al principio de **transparencia**, entendiéndose, lo “*Relativo a hacer asequible a la población el ejercicio de la función pública a través de la difusión de información, facilitando su acceso y disposición*”, así lo dispone la fracción VII del artículo 5º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango. - - - - -

QUINTO.- De la lectura integral de los escritos de los Recursos de Revisión que nos ocupa, el Pleno de esta Comisión advierte, que la solicitante ahora recurrente se duele de lo siguiente: - - - - -

- A)** De la Dirección Municipal de Obras Públicas; de la Dirección de Turismo; del Cabildo; del Instituto Municipal de la Mujer; del DIF Municipal; de la Dirección Municipal de Comunicación Social; de Aguas del Municipio; del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal; de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente y de la Dirección Municipal de Educación, que las respuestas se generalizaron con el archivo adjunto denominado “tabulador” y que fue utilizado para todas las Dependencias y que **no se le proporcionó la nómina de las anteriores Direcciones** sin ningún nombre y puesto en específico. - - - - -
- B)** De la Dirección Municipal de Obras Públicas; de la Dirección de Turismo; del Cabildo; del Instituto Municipal de la Mujer; de la Dirección Municipal de Comunicación Social; del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal; de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente y de Dirección Municipal de Educación, se le proporcionó un archivo adjunto “**padrón vehicular**” pero que se generalizó y fue utilizado para todas las Dependencias, y no se le proporcionó en específico por cada dependencia. - - - - -
- C)** De la **Dirección Municipal de Obras Públicas**, la recurrente se duele de manera textual de lo siguiente: “*El número de calles que se han pavimentado durante la administración el nombre y la colonia donde se ubica dicha calle, así como las que han sido atendidas de bacheo: Se me dio a conocer sólo el porcentaje, pero el número total de calles, ni el nombre, ni colonia, ni las que se atendieron de bacheo*”. De la **Dirección de Turismo** el recurrente se duele de lo siguiente: “*El número de viajes que se han realizado al extranjero: No se me respondió nada*”. De **Aguas del Municipio** el recurrente se duele de lo siguiente: “*De los programas que*

manejan y el personal involucrado en las mismas: Me informaron de los programas, pero del personal involucrado no hay información” Y de la Dirección Municipal de Educación, la recurrente se duele de lo siguiente: “*Los programas que manejan y el personal involucrado en las mismas: Me dan los programas mas no me dan el personal involucrado*” - - - - -

En los siguientes Considerandos, el Pleno de esta Comisión resolverá conforme a derecho corresponda, en relación a lo expuesto en los apartados identificados como **A, B y C** respectivamente. - - - - -

S E X T O.- En lo que concierne a lo establecido en el inciso **A** respecto a las **nóminas** que requiere la recurrente de la Dirección Municipal de Obras Públicas; de la Dirección de Turismo; del Cabildo; del Instituto Municipal de la Mujer; del DIF Municipal; de la Dirección Municipal de Comunicación Social; de Aguas del Municipio; del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal; de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente y de Dirección Municipal de Educación, el sujeto obligado al atender las solicitudes de acceso a la información por conducto del Coordinador de la Unidad de Transparencia e Información Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, le da a conocer a la solicitante ahora recurrente, que las **nóminas** correspondientes al personal que labora en dichas Dependencias, “ . . . *se proporciona información general de percepciones nominales mensuales, ya que los datos personales están protegidos de acuerdo a lo que marcan los artículos 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango*”. - - -

Ahora, de las constancias que obran en autos del expediente en el que se actúa se desprende, que el sujeto obligado al dar contestación a los recurso de Revisión mediante su oficio identificado con las siglas **UTIM/161/10N** de fecha treinta y uno de mayo del año en curso signado por el Coordinador de la Unidad de Transparencia

e Información Municipal informó, que las respuestas que se otorgaron en su oportunidad fueron acordes a lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto de la Ley. Dicho funcionario en su contestación a los recursos de revisión, anexó el oficio suscrito por la Directora Municipal de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Dgo., que obra en el expediente en el que se actúa y transcrita en el Resultando VIII de la presente resolución, deprendiéndose de manera textual en la parte que nos importa lo siguiente: - - - - -

“ . . . me permite comentar a Usted, que la información requerida se encuentra publicada en el portal de transparencia del Municipio de Durango, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.municipiodurango.gob.mx/transparencia>. La información contenida es tal y como la tenemos en nuestros registros”.

En base a lo anterior, el Pleno de esta Comisión considera, que no le asiste la razón al sujeto obligado por lo siguiente: - - - - -

El derecho de acceso a la información pública se entiende, como la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información creada, administrada o en poder de los sujetos obligados y tiene su fundamento en el párrafo segundo del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el párrafo cuarto del artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y se ejerce mediante la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y en ella se establecen, los órganos, criterios y procedimientos institucionales para que las personas ejerzan este derecho fundamental de acceder a la **información** pública contenida en **documentos** los cuales son generados, administrados o se encuentran en poder de los sujetos obligados; por lo tanto, la Ley en cita garantiza la obtención de **documentos** e **información** en términos del artículo 4º, fracciones V y VI los cuales se transcriben a continuación: - - - - -

V. **DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**- Prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información creada, administrada o en poder de los sujetos obligados por el presente ordenamiento;

VI. **DOCUMENTOS.**- Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien cualquier otro registro en posesión de los sujetos obligados, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico o cualquier otro que tenga este carácter;

Asimismo, la fracción I del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango dispone, que los sujetos obligados directos deberán **documentar**, todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones. - - - - -

Entonces, si la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango es una ley de acceso a **documentos** aún y cuando se le denomina de “Acceso a la Información” de manera genérica, por ello es, que la solicitante ahora recurrente, requirió al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango por conducto del Coordinador de la Unidad de Transparencia e Información Municipal, las **nóminas** de la Dirección Municipal de Obras Públicas; de la Dirección de Turismo; del Cabildo; del Instituto Municipal de la Mujer; del DIF Municipal; de la Dirección Municipal de Comunicación Social; de Aguas del Municipio; del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal; de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente y de Dirección Municipal de Educación respectivamente. - - - - -

Ahora bien, las nóminas que requiere la solicitante ahora recurrente, están relacionadas con la **información mínima** que los sujetos obligados directos deben difundir de **oficio** en sus respectivos sitios de internet como lo es, la establecida en las fracciones I, VI y VII del artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Durango, referente a la **estructura orgánica**, el **directorío** y la **remuneración total** que perciben los servidores públicos; entonces de acuerdo con la disposición en cita, las **nóminas** que requiere la recurrente son de naturaleza pública.-----

Sin embargo, la información que describe a detalle la Ley en cita en su artículo 13, no debe limitar su publicidad, sino que únicamente establece las obligaciones mínimas de transparencia que tendrán los sujetos obligados directos de difundir de oficio en sus respectivos sitios de internet; por lo tanto, la **Directora Municipal de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Dgo.**, deberá distinguir: -----

- a) Aquella **información** que por ministerio de ley debe difundirse de manera **obligatoria, permanente y actualizada** en su respectivo sitio de internet sin la necesidad de que medie solicitud alguna, y -----
- b) De aquellas solicitudes de acceso a la información que formulen los particulares cuando requieran un **documento** conforme al procedimiento de acceso a la información que contempla el artículo 52 al 58 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango. -----

Entonces, lo que debe hacer el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, es reproducir las **nóminas** de la Dirección Municipal de Obras Públicas; de la Dirección de Turismo; del Cabildo; del Instituto Municipal de la Mujer; del DIF Municipal; de la Dirección Municipal de Comunicación Social; de Aguas del Municipio; del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal; de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente y de Dirección Municipal de Educación respectivamente, en vista de que la recurrente solicitó el acceso a **información** contenida en un **documento**, por

lo que el sujeto obligado directo necesita **respaldar** aquella información que se encuentra disponible en la página **www.municipiodurango.gob.mx/transparencia**, con el **documento** que avale su existencia como lo es, con las nóminas que la solicitante ahora recurrente requiere. - - - - -

Sin embargo, pueden existir **datos personales** incluidos en las nóminas requeridas, que no guarden relación con el desempeño de las labores de un servidor público o de algún trabajador, es decir, pueden existir datos relacionados a la vida privada de los servidores públicos o de los trabajadores, que no tienen injerencia alguna con su desempeño en el ejercicio del empleo, cargo o comisión que les ha sido encomendado, con lo que se estaría en presencia de información que debe ser protegida por el sujeto obligado de conformidad con lo establecido por los artículos 4, fracción IV y 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, al disponer de manera textual lo siguiente: - - - - -

“**Artículo 4.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

...

IV. DATOS PERSONALES.- La información concerniente a una persona física, identificada o identificable, relativa a sus características físicas y datos generales como son: **nombre**, domicilio, estado civil, edad, sexo, escolaridad, número telefónico y datos patrimoniales; así como los que corresponden a una persona en lo referente a su origen racial y étnico; las opiniones políticas, convicciones filosóficas, religiosas, morales; afiliación sindical o política; preferencias sexuales; estados de salud físicos o mentales, relaciones familiares o conyugales u otras análogas que afecten la intimidad;

Artículo 36. Se considera información confidencial aquella que se refiere a los datos personales en los términos previstos en la definición contenida en el artículo 4 fracción IV, de la presente ley. Esta información mantendrá este carácter de manera indefinida y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, la Comisión y los servidores públicos o el personal de los sujetos

obligados que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones."

Sin embargo, el **nombre** sólo puede ser considerado como dato personal, si está indisolublemente asociado con otro dato personal y los nombres de los servidores públicos o de los trabajadores, no se asocia con ningún dato personal ya que la información requerida por la hoy recurrente, se trata de información perteneciente a la Administración Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, relativa a la remuneración total que perciben los funcionarios públicos o trabajadores, ya sea por sueldos o por honorarios y al proporcionar los nombres, únicamente se encuentran relacionados con la remuneración que se recibe, pues de ninguna manera se afecta la intimidad del personal con la publicidad de los nombres, pues dicho dato no se unirá a otros que puedan estar relacionados con su vida privada. -----

En conclusión podemos decir, que si el **nombre** de los servidores públicos o de los trabajadores que laboran en cualquier dependencia, entidad, unidad administrativa, órgano y organismo que formen parte del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango se relaciona con la entrega de algún recurso público como lo es la remuneración total por sueldos o por honorarios incluidos en las nóminas respectivas, serán considerados como información pública y al proporcionar los nombres, **no afecta el interés jurídico de las personas que laboran dentro del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango.** -----

Por lo tanto, es oportuno entregar las nóminas de la Dirección Municipal de Obras Públicas; de la Dirección de Turismo; del Cabildo; del Instituto Municipal de la Mujer; del DIF Municipal; de la Dirección Municipal de Comunicación Social; de Aguas del Municipio; del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal; de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente y de Dirección Municipal de Educación respectivamente, testando en su caso las partes o secciones que pudieran contener

información confidencial mediante la elaboración de las **versiones públicas**, entendiendo como tal, el documento en el que se testa o elimina la información correspondiente a los **datos personales** para permitir su acceso, así lo establece el artículo 4 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; pues lo pertinente será transparentar la aplicación de la remuneración que se percibe, los cuales son otorgados por el sujeto obligado a los funcionarios y trabajadores que se encuentran adscritos al H. Ayuntamiento, por tal motivo, resulta procedente aclarar que teniendo en cuenta que los recursos de donde provienen los sueldos y/o cualquier otra prestación son de carácter público y que la autoridad que las eroga también lo es, toda vez que el artículo 3o de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango establece como finalidades, transparentar el ejercicio de la función pública mediante la difusión de la información que generen, administren o posean los sujetos obligados de manera oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral y garantizar una adecuada y oportuna rendición de cuentas de los sujetos obligados a través de la generación y publicación de información sobre el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible. - - - - -

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, párrafo segundo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º, párrafo cuarto, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y por los artículos 11, fracción IX, 67, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, se le **ORDENA** al **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO** por conducto de su Coordinador de la Unidad de Transparencia e Información Municipal, entregue a la solicitante ahora recurrente, las nóminas de la Dirección Municipal de Obras Públicas; de la Dirección de Turismo; del Cabildo; del Instituto Municipal de la Mujer; del DIF Municipal; de la Dirección Municipal de Comunicación Social; de Aguas del

Municipio; del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal; de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente y de Dirección Municipal de Educación respectivamente, **testando en su caso las partes o secciones que pudieran contener información confidencial mediante la elaboración de las versiones públicas correspondientes.** -----

S É P T I M O.- Por lo que toca a lo establecido en el inciso **B** el cual tiene relación con el padrón vehicular que según la solicitante ahora recurrente, se generalizó y fue utilizado para todas las Dependencias y que no se le proporcionó en específico por cada dependencia; sin embargo, el sujeto obligado en su contestación a los recursos de revisión que nos ocupa, la Directora Municipal de Administración y Finanzas en su oficio identificado con el número **2253.05/2010** de fecha veintiséis de mayo del año en curso manifestó de manera textual lo siguiente: “*La información contenida es tal y como la tenemos en nuestros registros*”.-----

En alcance de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, envió a la recurrente, el **padrón vehicular** el cual consta de quince fojas y detalla, la **marca, descripción y el número de patrimonio** de manera general, no así, la Dependencia e Instituto y funcionario público responsable a cuyo resguardo se encuentren. -----

Ahora bien, el artículo 11, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango expresa, que los sujetos obligados directos deberán, **documentar todo acto que se derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones**; en este tenor, cabe señalar, que el artículo 20, fracción XIX del Reglamento de la Administración del Municipio de Durango, la Directora Municipal de Administración y Finanzas dentro de sus obligaciones y sus atribuciones se encuentra lo siguiente: -----

“XIX. Rendir al Ayuntamiento, dentro de los primeros 15 (quince) días del mes de agosto de cada año, un **informe que describa y señale el estado en que se encuentran cada uno de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, así como el nombre del servidor público responsable a cuyo resguardo se encuentran**,”

Así entonces, si una de las finalidades de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango es transparentar el ejercicio de la función pública mediante la difusión de la información que generen, administren o posean los sujetos obligados de manera oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral, entonces, nada impide, para que el sujeto obligado directo le proporcione a la solicitante ahora recurrente, el **informe** que describa y señale, el estado en que se encuentran los vehículos los cuales son propiedad del Municipio, así como el nombre del servidor público responsable a cuyo resguardo se encuentra, más aún, dicho **informe** debe ser otorgado a la solicitante en vista de que es un **documento del dominio público** cuya titularidad radica en la sociedad, misma que tendrá en todo momento la facultad de disponer de él en los términos y con las excepciones previstas en la Ley de la materia. -----

De lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, párrafo segundo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º, párrafo cuarto, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y por los artículos 11, fracción IX, 67, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, se le **ORDENA** al **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO** por conducto de su Coordinador de la Unidad de Transparencia e Información Municipal, proporcione a la solicitante ahora recurrente, el **informe** que describa y señale el estado en que se encuentran los vehículos los cuales son propiedad del Municipio, así como el nombre del servidor público responsable a cuyo resguardo se encuentra; dicho informe, el sujeto obligado debe proporcionarlo a la solicitante, en el estado que lo tenga la Dirección

Municipal de Administración y Finanzas tal como lo señala el precitado artículo 20, fracción XIX del Reglamento de la Administración del Municipio de Durango; y la obligación de los mismos al proporcionar la información, no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante, así lo dispone el artículo 6º, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango. -----

O C T A V O.- Por último, por lo que respecta a lo establecido en el inciso **C**, la solicitante ahora recurrente en sus Recursos de Revisión se duele, de que la **Dirección Municipal de Obras Públicas** no le dio a conocer, el número total de calles, ni el nombre, ni colonia que fueron atendidas de bacheo; de la **Dirección de Turismo** la recurrente se duele, que no se le dio a conocer, el número de viajes que se han realizado en el extranjero; de **Aguas del Municipio** y de la **Dirección Municipal de Educación**, la recurrente se duele, que se le informó respecto a los programas que se manejan en dichas dependencias, pero que no se le dio a conocer, el personal involucrado en los programas. -----

En base a lo anterior, es importante observar, que en términos de lo dispuesto por el artículo 6, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, la información se proporcionará en el estado que la tengan los sujetos obligados; la obligación de los mismos al proporcionar la información no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante. -----

En este tenor, el acceso a la información no garantiza obtener un pronunciamiento por parte del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango y en particular, por la **Dirección Municipal de Obras Públicas, Dirección de Turismo, de Aguas del Municipio** y de la **Dirección Municipal de Educación** respecto a lo solicitado por la

hoy recurrente, sino que únicamente están obligados a entregar **documentos** que se encuentren en sus archivos respectivos. - - - - -

Sirve de apoyo a la anterior consideración, el criterio **3/2003** pronunciado por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a continuación se describe: - - - - -

ACCESO A LA INFORMACIÓN. EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO GARANTIZA OBTENER UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LOS ACTOS DE UN ÓRGANO DEL ESTADO O SOBRE LA INTERPRETACIÓN QUE DEBE DARSE A UN DETERMINADO PRECEPTO LEGAL, SALVO QUE EXISTA UN DOCUMENTO EN EL QUE PREVIAMENTE SE HAYAN REALIZADO ESOS ACTOS. Tomando en cuenta que el derecho de acceso a la información tiene como finalidad permitir a los gobernados conocer las determinaciones y decisiones de los órganos del Estado así como el contenido de los diversos actos jurídicos que realiza y que en términos de lo previsto en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental los órganos del Estado únicamente están obligados a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, debe concluirse que la prerrogativa en comento de ninguna manera confiere el derecho a obtener algún pronunciamiento sobre la justificación legal de los actos de un órgano del Estado o, menos aún, sobre la interpretación de alguna disposición del marco constitucional y legal que los regula, salvo que tal pronunciamiento o interpretación consten en un documento que se haya elaborado previamente por el órgano competente para pronunciarse sobre los aspectos solicitados.

Clasificación de información 2/2003-A, derivada de la solicitud presentada por (...).- 24 de septiembre de 2003.- Unanimidad de votos.

A pesar de lo anterior, en aras de privilegiar la máxima publicidad, este Pleno estima pertinente mencionar, que debe tomarse en cuenta que constituye un derecho fundamental garantizado en el párrafo segundo del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 5º, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, acceder a la información que tienen bajo su resguardo cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, sin que sea válido obstaculizar el ejercicio de

esa prerrogativa constitucional por el hecho de que la información requerida se encuentre dispersa en diversos documentos o bien, integrada con otra información en un mismo instrumento. - - - - -

En efecto, aun cuando el derecho de acceso a la información no vincula a los sujetos obligados a generar o procesar información conforme al interés de los solicitantes, lo cierto es que en el supuesto que la información requerida por una persona se encuentre dispersa en diversos soportes impresos o de diversa naturaleza o bien integrada en un mismo soporte con otra información, es necesario adoptar las medidas que permitan el ejercicio de esa prerrogativa fundamental. - - - - -

Y en el caso que nos ocupa, en el supuesto que la información requerida se encuentre integrada a diversa información en un mismo soporte sin que de su simple lectura se pueda extraer, como sucede en el caso de los datos relativos al número total de calles, el nombre y colonia de aquellas que fueron atendidas de bacheo; por otra parte, se le dé a conocer a la solicitante ahora recurrente por parte de la Dirección de Turismo, el número de viajes que se han realizado en el extranjero; de Aguas del Municipio y de la Dirección Municipal de Educación se le dé a conocer a la recurrente, el personal involucrado en los programas operativos que llevan a cabo. Es indudable que deben existir diversos documentos en los cuales conste con el detalle necesario respecto a la información solicitada. - - - - -

En ese contexto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, párrafo segundo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º, párrafo cuarto, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y por los artículos 11, fracción IX, 67, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, se le **ORDENA** al **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO** por conducto de su Coordinador

de la Unidad de Transparencia e Información Municipal, otorgue el acceso a la información solicitada por la hoy recurrente, sin implicar un procesamiento de la misma, al cual no se encuentra obligado a realizar y permita a la solicitante, ejercer su derecho fundamental de acceso a la información sin tramas formales o materiales que lo hagan nugatorio. - - - - -

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 81, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, el Pleno de esta Comisión: - - - - -

R E S U E L V E

P R I M E R O.- Se **MODIFICA** las respuestas otorgadas por el Coordinador de la Unidad de Transparencia e Información Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, con números de folios **SAIP-E/124/10, SAIP-E/127/10, SAIP-E/130/10, SAIP-E/133/10, SAIP-E/136/10, SAIP-E/139/10, SAIP-E/142/10, SAIP-E/145/10, SAIP-E/148/10 y SAIP-E/151/10** respectivamente, en términos de lo manifestado en los considerandos **SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO** de la presente resolución. - - - - -

S E G U N D O.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 fracciones VI y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; se le **ORDENA** al **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO** por conducto de su Coordinador de la Unidad de Transparencia e Información Municipal, para que **EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE SU NOTIFICACIÓN, CUMPLA CON LA PRESENTE RESOLUCIÓN** y en el mismo plazo, **INFORME** a

esta Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, su debido cumplimiento **remitiendo el documento que justifique el envío del correo electrónico a la solicitante.**-----

T E R C E R O.- Se le apercibe al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, que en caso de no cumplir con el resolutivo segundo de la presente resolución, se hará del conocimiento a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango, para que haga efectiva la multa de **50 días de salario que dispone el artículo 98 párrafo primero fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango**, independientemente de las responsabilidades a que se refiere el artículo 97 de la Ley o cualquiera otra derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la multicitada Ley, será sancionado por el superior jerárquico del servidor público presunto responsable, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del Estado y de los Municipios.-----

C U A R T O.- **Notifíquese** por oficio al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango por conducto de su Coordinador de la Unidad de Transparencia e Información Municipal la presente resolución y a la recurrente, por **correo electrónico** señalado en autos para tales efectos.-----

Q U I N T O.- En su oportunidad **ARCHÍVESE** el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.-----

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 7º párrafo segundo, 9º y 11 párrafo primero del Reglamento Interior de esta Comisión, así lo resolvió el Pleno de la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados Alejandro Gaitán Manuel ponente del

**RR/036/10 Y ACUMULADOS:
RR/039/10; RR/042/10; RR/045/10;
RR/048/10; RR/051/10; RR/054/10;
RR/057/10; RR/060/10 y RR/063/10**

presente asunto, Leticia Aguirre Vazquez y Minea del Carmen Ávila González en sesión **extraordinaria** de esta misma fecha **once de agosto de dos mil diez**, firmando para todos los efectos legales en presencia de la Secretaria Ejecutiva Eva Gallegos Díaz en funciones de Secretaria Técnica autorizada mediante acuerdo **ACT.EXT.011/01/03/2010.05** de fecha uno de marzo de del dos mil diez que autoriza y **DA FE. CONSTE.** -----

**MTRO. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
COMISIONADO PRESIDENTE**

**MTRA. LETICIA AGUIRRE VAZQUEZ
COMISIONADA**

**MTRA. MINEA DEL CARMEN ÁVILA GONZÁLEZ
COMISIONADA**

**LIC. EVA GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIA EJECUTIVA
EN FUNCIONES DE SECRETARIA TÉCNICA
AUTORIZADA MEDIANTE ACUERDO
ACT.EXT.011/01/03/2010.05 DE FECHA UNO DE
MARZO DE DOS MIL DIEZ**

alav